UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

00277 -2025

SAN IGNACIO,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

0 6 FEB. 2025

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de concerdancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General Ade Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del Sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del eglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones a contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del subjeto de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaría, y de los cación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los cestudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento:

Que, con Resolución Viceministerial Nº 005-2024-MINEDU, se aprueba la Norma vicencia denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" y sus modificaciones;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por el Área de Ministración y el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL; el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular a intidad, y.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 - que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

00277

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por

la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

PINTADO CORDOVA, DAHNY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 40904166

\\SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

24/03/1980

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

GRADO DE INSTRUCCIÓN

BACHILLER EN EDUCACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

1.01

CÓDIGO DE PLAZA

113111222118

CARGO

AUXILIAR DE EDUCACION

MOTIVO DE LA VACANTE

QUINCUAGESIMA CUARTA DISPOSICION FINAL DE LA LEY Nº 29465

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

001 Nº DE FOLIOS: 038

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Cronologicas.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de Educación.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de securido al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Contro Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e cias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

OSCAR GONZALES CRUZ

Director UGEL San Ignacio